Firmado digitalmente por LEIBLINGER CARRASCO Rossella Guilianna FAU 20537630222 soft
Cargo: Directora De La Dirección General De Industrias Cultura
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 30.09.2025 18:11:50 -05:00

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

San Borja, 30 de Septiembre del 2025

RESOLUCION DIRECTORAL N° 000818-2025-DGIA-VMPCIC/MC

VISTO, el Informe N.º 002062-2025-DIA/MC de la Dirección de Artes, de fecha 30 de setiembre de 2025;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N.º 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura, se crea el Ministerio de Cultura como organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público; estableciendo en el literal i) de su artículo 5 que el Ministerio de Cultura es el organismo rector en materia de cultura y ejerce competencia, exclusiva y excluyente, respecto de otros niveles de gobierno en todo el territorio nacional, en la promoción de la creación cultural en todos los campos, el perfeccionamiento de los creadores y gestores culturales, y el desarrollo de las industrias culturales;

Que, la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N.º 022-2019, Decreto de Urgencia que promueve la actividad cinematográfica y audiovisual, autoriza al Ministerio de Cultura a otorgar estímulos económicos concursales y no concursales para las industrias culturales y las artes, en los cuales se encuentran las artes escénicas, artes visuales y la música;

Que, el artículo 10 del Reglamento de la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N.º 022-2019, aprobado mediante Decreto Supremo N.º 015-2020-MC establecen que las bases indican las condiciones, los plazos, montos máximos a otorgarse por estímulo, los criterios generales de evaluación, las garantías para asegurar el adecuado desarrollo de los proyectos y, en general, todas las materias que conlleven al otorgamiento de estímulos, de acuerdo a los objetivos y finalidades de los mismos. Asimismo, establecen las condiciones de presentación de los proyectos y obras, trayectorias, señalando forma, lugar y fecha y demás requisitos de postulación. Dichas bases son aprobadas por la Dirección General de Industrias Culturales y Artes;

Que, el artículo 11 del Reglamento de la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 022-2019, Decreto de Urgencia que promueve la Actividad Cinematográfica y Audiovisual, aprobado por Decreto Supremo N° 015- 2020-MC, establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes a través de sus unidades orgánicas competentes, realiza las convocatorias públicas para el otorgamiento de los estímulos económicos, de conformidad con lo dispuesto en el Plan Anual correspondiente;

Que, el numeral 78.15 del artículo 78 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N.º 005-2013-MC, establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes tiene la función de supervisar el debido cumplimiento de los procesos de concurso que se realicen;

Que, asimismo, el numeral 82.12 del artículo 82 del citado Reglamento, establece que la Dirección de Artes tiene la función de organizar, supervisar y promover el fomento

Firmado digitalmente por LEIBLINGER CARRASCO Rossella Guilianna FAU 20537630222 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 30.09.2025 18:10:46 -05:00

Firmado digitalmente por ULLOA MARTINEZ Eddy Ricardo FAU 20537630222 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 30.09.2025 17:07:19 -05:00

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Cultura, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://tramitedocumentario.cultura.gob.pe:8181/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf** e ingresando la siguiente clave: **DAT0HO5**

de las artes, de las iniciativas de arte y transformación social a través de concursos, auspicios, premios, entre otros; siendo la encargada de elaborar y elevar la propuesta de bases de los estímulos enmarcados en la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia 022-2019;

Que, mediante Resolución Ministerial N.º 000452-2024-MC, se delega al Director General de Dirección General de Industrias Culturales y Artes, la facultad de otorgar estímulos económicos a favor de personas naturales y jurídicas que participan de la actividad cinematográfica y audiovisual, así como aquellas cuyas actividades se desarrollan en el ámbito de las artes y las industrias culturales, en el marco de lo establecido en el literal b. del artículo 13 y en la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 022-2019;

Que, con Resolución Ministerial N.º 000138-2025-MC, de fecha 30 de mayo de 2025, se aprobó el "Plan anual de Estímulos Económicos para el fomento de las Artes Escénicas, las Artes Visuales y la Música 2025", donde se establecen los siguientes Concursos de Proyectos: de Producción de Artes Escénicas, de Producción de Artes Visuales, de Producción Fonográfica, de Festivales, Festividades y Ferias, de Arte para la Transformación Social, de Producción de Danza, de Producción de Arte Tradicional, de Producción de Música en Vivo; Concursos para: la Circulación Internacional de las Artes, la Gestión de Equipamientos Culturales, la Investigación para las Artes, la Circulación Nacional de las Artes; el Estímulo Económico a la Destacada Trayectoria Artística y el Premio Nacional de Dramaturgia;

Que, con Resolución Directoral N.º 000432-2025-DGIA-VMPCIC/MC, de fecha 12 de junio de 2025, se aprobaron las Bases para la primera convocatoria de los Estímulos Económicos dirigidos a las Artes Escénicas, las Artes Visuales y la Música para el año 2025;

Que, mediante la Resolución Directoral N.º 000008-2025-DIA-DGIA-VMPCIC/MC, de fecha 19 de agosto de 2025, la Dirección de Artes declara las postulaciones aptas del "Concurso de Gestión de Equipamientos Culturales" para evaluación del jurado;

Que, mediante Resolución Directoral N.º 000679-2025-DGIA-VMPCIC/MC, de fecha 29 de agosto de 2025, se designa como miembros del Jurado del "Concurso de Gestión de Equipamientos Culturales" a María Paz Ramos Grimaldo con DNI N° 45136915, a Yasmin Sairah Espinoza Toledo con DNI N° 45458606 y a Roberto Arturo Palza Albarracin con DNI N° 00416977;

Que, con acta de evaluación de fecha 24 de setiembre de 2025, el Jurado informa los resultados de la evaluación de las postulaciones del "Concurso de Gestión de Equipamientos Culturales";

Que, asimismo, el numeral 8.6. de las Bases del "Concurso de Gestión de Equipamientos Culturales" establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes, en base al acta de evaluación del jurado y al informe emitido por la DIA, emite la resolución que declara al postulante como beneficiario, así como el monto a los recursos disponibles, acto que es publicado en el portal institucional del Ministerio de Cultura y notificado a los beneficiarios a través de sus respectivas casillas electrónicas;

Que, el numeral 6.4. de las Bases establece que se otorgará la suma total máxima de S/ 750.000,00 (setecientos cincuenta mil y 00/100 soles) en estímulos económicos. El estímulo económico de cada postulante declarado como beneficiario corresponderá a un monto máximo de S/ 30.000,00 (treinta mil y 00/100 soles);

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Cultura, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://tramitedocumentario.cultura.gob.pe:8181/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf** e ingresando la siguiente clave: **DAT0HO5**

Y, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N.º 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N.º 022-2019, Decreto de Urgencia que promueve la actividad cinematográfica y audiovisual, Reglamento de la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N.º 022-2019, Decreto de Urgencia que promueve la actividad cinematográfica y audiovisual, aprobado por Decreto Supremo N.º 015-2020-MC y la Resolución Ministerial N.º 000138-2025-MC, que aprueba el "Plan Anual de Estímulos Económicos para el Fomento de las Artes Escénicas, las Artes Visuales y la Música 2025";

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. DECLARAR como beneficiarios del "Concurso de Gestión de Equipamientos Culturales", con base en lo establecido en el acta de evaluación del mismo Concurso, a los siguientes proyectos:

N°	Postulante	Región	Título del proyecto	Monto solicitado
1	ALIANZA FRANCESA DE CHICLAYO	LAMBAYEQUE	MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA CULTURAL DE LA ALIANZA FRANCESA DE CHICLAYO	S/29.721,00
2	ALIANZA FRANCESA DE PIURA	PIURA	RENOVACIÓN DEL ESPACE LIBERTÉ COMO ESPACIO DE ENCUENTRO CULTURAL ACCESIBLE Y MULTIDISCIPLINARIO EN PIURA	S/29.937,00
3	ARAPA CASTRO, OMAR LUCAS	LIMA	RUIDO - ESPACIO DE ARTE & FOTOGRAFÍA	S/29.300,00
4	ASOCIACION CASA CULTURAL CHASKI	APURÍMAC	MEJORAMIENTO DE LA CASA CULTURAL CHASKI	S/30.000,00
5	ASOCIACION CULTURAL CHASKA ÑAWI	PUNO	CHASKASITA	S/30.000,00
6	ASOCIACION CULTURAL PRE COLOMBINA PERU	AREQUIPA	"MUSEO ARQUEOLÓGICO Y PAISAJE CULTURAL: PROPUESTA DE GESTIÓN INTEGRAL DEL EQUIPAMIENTO Y SUS ESPACIOS EXTERIORES"	S/29.858,10
7	ASOCIACIÓN DE TURISMO COMUNITARIO PRODUCTIVO ARTESANAL MUSEO VINTAGE AÑOS DORADOS - ASTUCOPRAR MVAD	PASCO	NUESTRA TIERRA, NUESTRA GENTE, NUESTROS VALORES - UN ESPACIO PARA LA CULTURA Y LA EDUCACION EN LA COMUNIDAD	S/29.990,00
8	BEDOYA BARRIENTOS, MARCO AURELIO	PUNO	HUAJE - CASA DE LA MÚSICA Y LA CULTURA.	S/29.849,00

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Cultura, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://tramitedocumentario.cultura.gob.pe:8181/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf** e ingresando la siguiente clave: **DAT0HO5**

9	CAMARGO PAEZ, HORACIO AGUSTIN	CUSCO	HOMA ESTUDIO	S/30.000,00
10	CAMPOS REBAZA, ROSA LIDIA	LA LIBERTAD	UN RENACER DRAMÁTICO: ARTES ESCÉNICAS PARA UN NUEVO COMIENZO	S/30.000,00
11	CENTRO CULTURAL TUKY	JUNÍN	CULTURA PARA TODOS	S/30.000,00
12	HUAMAN CCAHUA, ALEJANDRA	CUSCO	MUHU WASI	S/30.000,00
13	HUERE AVELINO, MERCEDES EVA	PASCO	RANCHITO "PAKATOTA" – REFUGIO ARTÍSTICO CUTURAL	S/30.000,00
14	KOCA KINTO SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - KOCA KINTO S.A.C.	LIMA	"FORTALECIMIENTO TÉCNICO-ESCÉNICO DEL CENTRO CULTURAL UNIÓN CENTRAL MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DE ACONDICIONAMIENTO ACÚSTICO, PROCESAMIENTO DE AUDIO, AUDIOVISUAL Y ESCÉNICO PARA LA EJECUCIÓN PROFESIONAL DE MÚSICA, ARTES VISUALES Y ELECTRÓNICAS.	S/29.970,16
15	LA NEGRA ASOCIACION CULTURAL	PUNO	LA NEGRA ASOCIACIÓN CULTURAL - SALA DE ARTES ESCÉNICAS EN LA PROVINCIA DE PUNO	S/29.973,00
16	LOPEZ MORALES, ADELAIDA	AYACUCHO	ACCESIBILIDAD E INTERCULTURALIDAD: IMPLEMENTACIÓN DE RECURSOS PEDAGÓGICOS INTERACTIVOS Y AUDIOGUÍAS TRILINGÜES EN LA CASA MUSEO JOAQUÍN LÓPEZ ANTAY	S/30.000,00
17	PEREIRA SUAREZ, RICARDO LUIS ADOLFO	LIMA	BEM-BON RECORDS - SALA DE GRABACIÓN EN EL CENTRO CULTURAL SUSANA BACA	S/29.959,00
18	ROJAS MAZA, TELMO RICARDO	LIMA	MUSEO VIVO: ACONDICIONAMIENTO INTEGRAL Y ACCESIBLE DEL MUSEO DEL JUGUETE DE TRUJILLO	S/30.000,00
19	SABOYA DEL CASTILLO, KATHYUSKA TATIANA	LORETO	CASITA TEATRERA: ARTE, VIDA Y COMUNIDAD	S/30.000,00
20	STUDIO 13 E.I.R.L.	UCAYALI	COLORIMETRÍA AMAZÓNICA - IMPLEMENTACIÓN Y FORTALECIMIENTO DEL ESPACIO CULTURAL UCAYALINO	S/30.000,00

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Cultura, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://tramitedocumentario.cultura.gob.pe:8181/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf** e ingresando la siguiente clave: **DAT0HO5**

21	VALVERDE ROBLES, MIGUEL EDUARDO	ÁNCASH	“De la Botica ‘La Merced’ a la ‘K´zona’ Cultural”	S/30.000,00
22	YOLO HOUSE AND ADVENTURES EIRL	PIURA	MUSEO ESCUELA TALLER DE LA FILIGRANA DE CATACAOS	S/ 29.987,94

ARTÍCULO SEGUNDO. REMITIR copia de la presente Resolución Directoral a la Oficina General de Administración, a fin de que realice las acciones de su competencia, para la ejecución del pago de los estímulos económicos correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO. DECLARAR disponible para la entrega de estímulos económicos para el “Concurso de Arte para la Transformación Social”, el monto ascendente a S/.91.454,80 (noventa y un mil cuatrocientos cincuenta y cuatro con 80/100 soles).

ARTÍCULO CUARTO. DISPONER que la presente Resolución sea notificada y publicada en el portal institucional del Ministerio de Cultura (www.cultura.gob.pe).

Regístrese, comuníquese (publíquese/notifíquese) y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

ROSSELLA GUILIANNA LEIBLINGER CARRASCO
DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIAS CULTURALES Y ARTES

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Cultura, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://tramitedocumentario.cultura.gob.pe:8181/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf** e ingresando la siguiente clave: **DAT0HO5**